

Resolución n.º PAF-000001075-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las trece horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Frente Amplio presentó ante este Programa Electoral a las 15 horas con 36 minutos del 24 de enero de 2018, las nóminas 03077, 03099 y 03444, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el Partido Frente Amplio, mediante nóminas 03077, 03099 y 03444, solicita sustituir a los Fiscales Generales ANA MARIA CARRANZA BONILLA , cédula de identidad 201790094; ANA RITA MENDEZ ANCHIA, cédula de identidad 105810488; ANA ROSA ARIAS CASTILLO, cédula de identidad 900260666; ANA VIRGINIA CHEVEZ LEON, cédula de identidad 104860936; ANA RUTH DIAZ JIMENEZ, cédula de identidad 114610173; ADRIAN ALBERTO VILLALOBOS CORDERO, cédula de identidad 108040651; MARVIN FRANCISCO JIMENEZ ESTRADA, cédula de identidad 106950118 y BLANCA SANDOVAL GUTIERREZ, cédula de identidad 900200323 .

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula	Nombre
502180113	MAX DONALD PORRAS GONZALEZ
109680004	JESSICA VENEGAS FERNANDEZ
111890590	KARLA JOHANNA RIVAS MAYORGA
106570638	MARIA BERNARDITA FALLAS VARGAS

108240455
114210559
112250669
110710540

WALTER OREAMUNO ARROYO
MAGALLY ELAINE OVIEDO VIQUEZ
JEFFRY ZUÑIGA SIBAJA
JUAN CARLOS GONZALEZ VILLALOBOS

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Frente Amplio, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales